

Retiro temporal

La directora General del Instituto Humboldt, Brigitte Baptiste Ballera, se retirará de este cargo por seis meses para desarrollar una propuesta para el Sistema Nacional Ambiental; en su lugar estará, Hernando García Martínez.



Colprensa/LaTarde

Cartel de cuadernos

En un mes aproximadamente la Superintendencia de Industria y Comercio emitirá su fallo sobre el presunto cartel de los cuadernos que vincula a Kimberly, Scribe y Carvajal, con acuerdos de ventas y mercadeo.

Popeye youtuber

John Jairo Velásquez, alias 'Popeye', ha convertido las redes sociales en su nuevo juguete y plataforma para estar conectado con el mundo, dando testimonios que han logrado estadísticas sorprendentes de audiencia.

go agraciada, por lo que buscan que Vega Chávez no sea declarado imputable. La Fiscalía cuenta con dictámenes médicos y psi-

dad de los lugares por donde transitó minutos antes y después del ataque, así como el testimonio de la víctima.

Solución al crucigrama anterior

ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.			
Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 y 403 de 2006, y Ley 142 de 1994, nos permitimos informar a nuestros usuarios las nuevas estructuras de costos aplicables al cálculo de las tarifas del servicio de aseo público domiciliario, que serán aplicadas durante el Segundo Bimestre del año 2016.			
COSTOS FIJOS Y VARIABLES	Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDI- PEREIRA		\$ 28.248,48
	Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDI- OTROS MUNICIPIOS		\$ 28.243,34
Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones MAVDT 1360 de 2005 y CRA 351 de 2005, nos permitimos informar a nuestros usuarios la capacidad de recepción diaria de toneladas y capacidad remanente del Relleno Sanitario LA GLORITA, para el Segundo Bimestre del año 2016.			
	Capacidad de Recepción Diaria (Ton)		1.100,00
CAPACIDAD REMANENTE	Capacidad Remanente (Ton)		574.995,16
	Capacidad Remanente en Alas		2,99

ATESA DE OCCIDENTE S.A. ESP

Dando cumplimiento al Nuevo Marco Tarifario de Aseo contemplado en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y 751 de 2016, al igual que las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 403 y 376 de 2006, la Ley 142 de 1994, y Decreto 0920 de 2013, ATESA DE OCCIDENTE S.A. ESP, se permite informar a los usuarios del Municipio de Pereira, los Costos de Referencia por la prestación del servicio de aseo, al igual que los niveles de Subsidios y Contribuciones solidarias vigentes que serán aplicados a partir del mes de junio de 2016.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (\$/ABRIL DE 2016) Facturación Conjunta Empresa de Energía de Pereira

COSTO FIJO TOTAL (\$/Susc) - CFT	11.351,43	UNIDAD DE MEDIDA
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc) - CBL	7.238,46	\$-Suscceptor
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) -CCS	2.023,09	\$-Suscceptor
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) - CLUS	2.089,88	\$-Suscceptor
COSTO VARIABLE TOTAL -CVNA	115.544,21	
Costo de Recolección y Transporte (\$/Tonelada) - CRT	83.876,18	\$-Tonelada
Costo de Disposición Final (\$/Ton) - CDF	26.734,49	\$-Tonelada
Costo de Tratamiento de Líquidos (\$/Ton) - CTL	4.933,54	\$-Tonelada
VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO - VBA	0,00	\$-Tonelada

TARIFAS SERVICIO DE ASEO (Facturación Conjunta Empresa de Energía de Pereira) No Alorados	VALOR	% SUBSIDIOS (-) Y CONTRIBUCIONES (+)
Residencial Estrato 1	\$5.933.69	-69,2%
Residencial Estrato 2	\$12.237.90	-38,4%
Residencial Estrato 3	\$17.643.72	-12,7%
Residencial Estrato 4	\$21.069.74	0,0%
Residencial Estrato 5	\$36.437.84	58,7%
Residencial Estrato 6	\$42.945.05	69,3%
Pequeño Productor Comercial	\$53.075.09	58,7%
Pequeño Productor Industrial	\$44.145.64	32,0%
Pequeño Productor Oficial	\$33.443.66	0,0%

TARIFAS SERVICIO DE ASEO (Facturación Conjunta Empresa de Acueducto y Alcantarillado) No Alorados	VALOR	% SUBSIDIOS (-) Y CONTRIBUCIONES (+)
Residencial Estrato 1	\$5.727.17	-69,2%
Residencial Estrato 2	\$11.824.87	-38,4%
Residencial Estrato 3	\$17.058.36	-12,7%
Residencial Estrato 4	\$20.399.23	0,0%
Residencial Estrato 5	\$35.373.74	58,7%
Residencial Estrato 6	\$41.809.88	69,3%
Pequeño Productor Comercial	\$52.010.99	58,7%
Pequeño Productor Industrial	\$43.260.56	32,0%
Pequeño Productor Oficial	\$32.773.15	0,0%

INFORMA

Que el día 27 de Abril de 2016 falleció estando a su servicio el señor **FABIO GARCÉS GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía 10.091.753, que quienes se presentaron a reclamar sus prestaciones de ley fueron las siguientes personas: **GLORIA GARCÉS GONZÁLEZ**, con C.C. 26.381.152, **JUAN CARLOS GARCÉS GONZÁLEZ**, con C.C. 10.159.127, **MARINA GARCÉS DE JARAMILLO**, con C.C. 26.381.095, **ADRIANO GARCÉS GONZÁLEZ** con C.C. 6.477.307, **BERNARDO GARCÉS GONZÁLEZ** con C.C. 4.389.833, en calidad de HERMANOS, quienes se crean con igual o más derecho deben presentarse en la dirección Ponce La Madre de Pereira-Callego en la ciudad de Pereira, dentro del término legal y con las respectivas acreditaciones del parentesco.

SEGUNDO AVISO

Los porcentajes de subsidios y contribuciones fueron establecidos por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, mediante acuerdo municipal No. 16 de 2012 del 29/03/2012